

RELACION,

QUE CON ORDEN DEL

EXCELENTISIMO SEÑOR

D. MANVEL ARIAS,

ARZOBISPO DE SEVILLA, DEL CONSEJO

de la Magestad, de la Junta de Gobierno y Real Caxa del

Real y Supremo del Castillo que tiene el Señor Marqués de

Valdecañas, Alcaide y Maestro de Campo General de

esta Ciudad, de la Real Caxa de las Indias, y providen-

cias, que gela para su gobierno, como para el de otros

del Excmo. Cabildo de Andalucía, y de otras Nobles y

Real Ciudad de Sevilla, con la materia de haberse

en las las Armas de Inglaterra, y Escocia, y de las

que las encerraron con un año de sus

operaciones.



DISPIOLA ANDRES BERNARDO

Tercero, Fornecedor del Real Oficio de la Imprenta, Escri-

vante del Rey N. Sr. en el Cabildo de esta Ciudad, a quien ha

tenido la diligencia a la Junta, formada para esta materia, en

virtud de su orden, por lo qual a los quarenta y cinco

días, y otros dos por el presente a la referida Junta,

que paxaron su Oficio.

En Sevilla, Por Juan FRANCISCO DE BLAS,

Impresor Mayor, Año de 1794.



Nel Cabildo y que la Ciudad celebre Viernes veinte y cinco de Agosto deste año de mil setecientos y dos, día que era el señor Marqués Alsitene, de la noticia, que vino desde el arribo de las Armadas. Y conbinado de este motivo, quanto convenia ocurrir

propriamente à la defensa de las Costas, y à el reparo de las perquisas, que podrian resultar à toda esta Provincia, dexando Sevilla, hazer los mayores esfuerzos, en ocasiõ de tanta importancia; y reconociendo quanto convenia la mayor prontitud, y obiar la dilacion de jurar Cabildos; porque en la concurrencia de pacos se podria dar una facil expediente à lo que facie ocurriendo, acordò formar una Junta, compuesta de los señores Marqués de Paragua, Alguacil Mayor; Marqués de Parada, Proveedor de la Santa Hermandad; y Don Bartolomé Perra Navarro, Don Francisco Damonte y Roldado, Don Juan Ortiz de Zúñiga, Don Diego de Torres Ponce de León, Veintiquatro, y Don Joseph Velasco de Velasco; y Don Juan Alonso de Carrasco Yrdiden, Jurados, y Mayordomos de la Ciudad, los quales con la asistencia del señor Don Gerónimo Ortiz de Sandoval y Zúñiga, Veintiquatro, y Procurador Mayor, se juntaron con el señor Marqués Alsitene, todos los viernes, que à fe Sechois pareció, para convocar dicha Junta, quies le diò facultad, y poder decursivo, para servirer quanto conduxiere à la defensa desta Ciudad, y de las Costas, executando todo lo de necesidad, que juzgare mas proprio del arbitrio, zelo de esta Ciudad, al mayor servicio de su Magestad, valiendose de todos y qualquier caudales de los Proprios, y Advenidos, que esta Ciudad Administrativa reserva, segun en el interés, que dando cuenta à la Magestad pueda verse la Real aprobacion.

En el mismo dia despachò Expreso el Señor Marqués Alsitene à el señor Capitan General, Marqués de Vilabona, para que le participase las noticias de esta Ciudad, y estado de las Escrimas, y se acordò por ley por

no tuviese, cometiéndole à el señor Procurador Mayor el repartimiento de las Parroquias entre los Cavalleros Regidores, y que se hallase un leovano para cada una.

El día siguiente veinte y ocho de Agosto, se bolvió à convocar la Junta, y considerado lo que convenia la provisión de Armas, y tenerlas prontas para municionar la gente, que la acia de ir auxiliando à el Exército, se comencò à el señor Don Juan Ortiz de Zuñiga, Veintiquatro, y Llavero Mayor de la Alhondiga desta Ciudad, el q mandasse hacer todos los mosquetes, arcabuzes, y pistolas, que huviesse en la Armería, que la Ciudad tiene en la Alhondiga, y los huviesse reparar de todo lo que necesitassen para su uso, serviendole juntamente de hazer comprar todos las que huviesse de vender en esta Ciudad, y escopetas, y pistolas, librando su importe en Don Juan de Angulo, Mayordomo de la Ciudad, por quantos de los reales consignados desta Junta. Y asimismo se suplicò à el señor Abisente se serviesse solicitar con el señor Don Gaspar Roman, Juez Oficial, Contador Mayor de la Casa de la Contratacion de esta Ciudad, y Uerdes General de la Armada de Flores, y Galeones, que de los Almacenes que se guardan de la Ciudad diesen à su cargo, tener riche à esta Ciudad, con todas las Armas, y Piezas de Artillería, que pudiesse tener prontas para esta ocasión.

El día veinte y nueve de dicho mes, se bolvió à juntar la Junta por la mañana, y en ella se acordaron prevenir en los faos de la Montería, Adonilla, y Almacenes inmediatos, quartelas para ir recogiendo la Infantería de las Milicias, que avia de venir marchando de los Partidos de su say, y que para esto se reparasen de todo lo necesario.

Asimismo se mandò llamar à Alonso de Esquivel, Maestro de Cos donero, à quien se mandò fuesse fabricando desde luego con todos los Oficiales, que pudiesse juntarse la mayor porción de cuerdas que fuesse posible, apultandola à onze pesos de cada dos el quintal, y que el Mayordomo desta Ciudad le socorriesse con el dinero de que necesitasse, y fuesse recogiendo la que se entregaba por el fuso dicho. Y que asimismo se comprasse toda la pólvora,

y plomo que se hallasse en esta Ciudad, y viciasse de ella, y que su valor lo pagasse Don Juan de Angulo, y respecto de estar enfermo en cama el señor D. Juan Chacón, Veintiquatro, à quien la Ciudad tenia nombrado en este cargo, se nombrò por esta Junta por el interin de su enfermedad, à el señor Don Diego de Torres Puñer de León, Veintiquatro, siendo de su gran zelo la asistencia, y cuidado de esta importante prevención, y que le mandasse recoger en el sitio mas oportuno para ello; y que el señor Procurador Mayor huviesse prevenir dos Exércitos, que fuesen a las Ciudades de Granada, y Murcia con cartas desta Ciudad, à los señores Presidente, y Corregidor de dichas Ciudades, pidiendoles remitiesen a esta todas las mayores porciones de pólvora, que fuesse posible, cuyo valor se pagaria con la avifa.

Asimismo teniendo presente esta Junta lo incapaz de defensas que eran los Castillos del termino de esta Ciudad, por hallarse casi arruinados, y sin prevención alguna, se acordò librar el pleito otorgado, que tenían hecho de su custodia, y defensa los Cavalleros Regidores Castellanos de ellos.

En esta misma Junta, aviendo dando cuenta el señor Marqués Abisente, de que el señor Don Gaspar Roman le avia ofrecido socorrer à esta Ciudad en la vigenza presente, con quatro cientos pares de pistolas, que eran las viejas armas, que avia hallado en los Almacenes de su cargo, y que asimismo ofrecia à la disposicion de esta Junta, las piezas de artillería de hierro, con los pelrechos, que huviesse capaces de poder servir. Se llamó à dicho señor D. Gaspar, y se le pidió entrasse en esta Junta, donde se le dieron las gracias por su gran zelo; y se le pidió se encargasse de reconocer (como lo hizo) la artillería de bronce, que la Ciudad tenia en su Alhondiga; y que ella, y la demás que pudiesse aver en sus Almacenes capaz de valerse de ella, se huviesse prevenir de todos los aparejos, y montajes correspondientes, librando su costo en el Mayordomo de esta Ciudad.

El mismo día por la tarde se bolvió à convocar la Junta, y aviendo vubiesse ella una carta del señor Capitán

General, la fecha del día antecedente, en que entre otras cosas, dava noticia de averle apoderado los enemigos de la Villa de Ros, se acordó despachar otro expediente su Magestad, dando cuenta de esta novedad, y de las providencias dadas hasta entonces por esta Junta, pudiendo ser servido mandar socorrer esta Ciudad con algunas armas, por la falta q'avis de ellas, y la imposibilidad de poderlas facilitar la mayor aplicación de esta Junta, por no averlas en otros lugares, y escribirle el Señor Capitan General, que tampoco las tenia para poder armar la gente de las Milicias, que se le iba reuniendo.

Y reconociendose á el mismo tiempo, quanto precisaban las operaciones de el enemigo, á solicitar juntamente con el socorro de los Puertos, y del Señor Capitan General, armar el resguardo de esta Ciudad, por la fácil comunicacion del rio. Se acordó, cometer al dicho Señor Don Gaspar Roman, que con personas prácticas, e inteligentes reconociese, que las inscripciones se podrian hacer en el rio, y en que sitios. De cuya resulta se sirviese informar al Señor Alfiliente, para que lo Señoría le expusiese á esta Junta, y se resolviese lo mas conveniente al servicio de su Magestad. Y que con el consentimiento del Capitan D. Berolomé Garrote, hiziese armar, y prevenir las embarcaciones, que tuviese por convenientes para resguardo del rio, socorriendolas desde luego Don Juan de Angulo, Mayordomo de esta Ciudad, con el dinero, que fuese necesario. Y nombrando esta Junta por Esbo Superior de todas ellas, á el Señor Maestro de Campo Don Diego de Retana, del Orden de Santiago, Veintey quatro de esta Ciudad, por la satisfacion, que tenia de sus experiencias, e inteligencia.

Asimismo considerando, quanto importa asegurar la mayor quietud de esta Ciudad, mediante la mucha gente forastera, que se acurrando en ella, y tener prevenidos mayores socorros de gente, con que poder ir ocurriendo á esta necesidad, segun la polifura de los enemigos. Se acordó, formar treinta y cinco Compañias de Infanteria, en todas las Collaciones de su distrito, en que se alistassen todos los vecinos, sin excepcion de personas

capaces de tomar armas, haciendo's especial diligencia por los Caballeros Capitanes de cada Parroquia, de los nombres arriamientos, en el interin q' llegaban las puzeretas pedidas á su Magestad, se hizieron en la forma siguiente.

En la Parroquia de la Iglesia Mayor, se mandó formar quatro Compañias, de que se nombraron por Capitanes, á los Señores Don Lorenzo de Huachuca, del Orden de Santiago, Alfiliente de esta Ciudad, Marques de la Granja, de la misma Orden. Don Adrian Jacome y Elquivel, de la de Calatrava. Y Don Sebastian Melgarejo, Veintey quatro de esta Ciudad.

En la Collacion de San Salvador, se formaron dos Compañias, y por Capitanes de ellas, á los Señores Marques de Villa Franca, del Orden de Santiago, Alcalde Mayor de esta Ciudad. Y Don Juan de Guzman y Abalos.

En las dos Collaciones de San Miguel, y San Andrés, una Compañia, y por Capitan de ella, al Señor Don Miguel Tello de Guzman.

En la Collacion de San Pedro, una Compañia, y por Capitan el Señor Don Diego Domínguez y Eraso, del Orden de Calatrava.

Para las Collaciones de Santiago el Virgo, y San Roque, una Compañia, y por su Capitan, al Señor Don Juan Nívarra y Medina, del Orden de Calatrava. Y veintey quatro de esta Ciudad.

Para la Collacion de Santa Catalina, una Compañia, y por su Capitan, al Señor Don Joseph Yedillo y Ribera, Alcalde Mayor de esta Ciudad.

En la Collacion de San Marcos, una Compañia, y por su Capitan, al Señor Don Diego Navarro y Jasso.

En la Collacion de San Juan de la Palma, una Compañia, y por su Capitan, al Señor Don Pedro de la Cuesta Zepeda, del Orden de Santiago, Veintey quatro de esta Ciudad.

En la Collacion de San Vicente, dos Compañias, y por sus Capitanes, á los Señores Don Lope de Merdiana Mate de Luna, del Orden de Santiago. Y Don Juan de

como se extendía con los que reclutaban de las Indias; y que para que los Cuerpos de Guardia estuviesen con toda quietud, los Caballeros Capitanes ordenasen á los Alférez á quienes siempre se encargó de dichos Capitanes, que de noche cada uno rondase con los Oficiales, la Colación, para evitar qualquiera desorden, y se pudiera ofrecer, en todo lo qual se acordó con la puntualidad correspondiente á las grandes obligaciones.

En esta misma Junta, se nombró por Tenedor de municiones, á Don Diego Dominguez, para que fuese recogiendo en uno de los cuartos de las casas del Cabildo, todas las que se iban juntado de fuera, y dentro de esta Ciudad, remendolas á disposicion desta Junta, y del señor Asistente, con las armas, y demás pertrechos de Guerra.

Y juntamente se nombró al señor D. Juan de Leonca, del Orden de Santiago, Veinticuatro de esta Ciudad, para que asistiese, al tiempo de la paga, todos los dias á la muestra de la recluta de las Indias, que se pasaba en las casas del Cabildo, con la intervencion de los Ministros de esta Ciudad, y de D. Bernardo de Molina, su Comandante; y que no permitiese se fuese plaza á Soldados que no estuviesen capaces de marchar luego.

En el dia veinte y nueve del mismo mes, buxto á convocar la Junta, se mandó romper bandos, para que todos los vecinos de esta Ciudad, y sus Arrabales, que tuviesen Cavallos, con apercibimiento de graves penas, se viniesen á registrar, dentro de veinte y quatro dias, ante el Escribano de Guerra, y se encargó al señor Marqués de Paterna, Alcaide Mayor de esta Ciudad, su fiancacion, para que con su grande inteligencia, y agilo, se hiciese el registro con toda puntualidad, y la eleccion de los Cavallos, y personas de que se podría valer esta Junta, para la formacion de alguna Cavalleria, por lo que se le recomendó el tocorno mas oportuno.

En el dia treinta de Agosto, se acordó, así por lo que podría conducir al mejor gobierno de esta Ciudad, como para que el señor Asistente pudiese tener mas pronta disposicion de ocurrir á qualquiera novedad, que se pudiese

171
 fiesse desde el día siguiente Cuerpo de Guardia principal, en las casas del Cabildo de esta Ciudad; y para la asistencia de las Guardias, se facultó á los Oficiales vivos de las Companias de la Milicia, que no tenían Capitan en los mismos puestos que se daban á los demás.

En el dia treinta y uno de dicho mes, se convocó la Junta. Y viendo participada en ella el señor Marqués Asistente, tener promptos seisientos hombres en la Villa de Coahuila, de las Indias de aquel partido, viz de Manzanilla, y Amacuzate. Se acordó, que el señor Don Diego de Rosas, en las embarcaciones, que ellas puestas á su cargo, pasase á conducirlos á la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda, con la mayor brevedad, que D. Diego Dominguez, Tenedor de municiones, entregase las armas, curtid, y municiones, que fuesen necesarias para armar este gente, que cumplido este cargo, dicho señor Don Diego, con las embarcaciones boboiese al río de esta Ciudad.

En dicha Junta, viendo preguntado el señor Marqués Asistente, continuando la acertada direccion de su Gobierno, y la puntualidad con que ha prevenido en todo el curso de este suceso, quantos accidentes han podido sobrevenir, que el numero de gente extranjera, que iba entrando cada dia de los Puertos, y el estado de lo que se iba sumando con las operaciones de los enemigos, consideraba la Señoría, precedida á esta Junta á las providencias extraordinarias para el auxilio, y prevenciones de mantenimientos, se acordó, que además del Juzgado de los señores Vieles Executores, á quienes privativamente mex el ayuntamiento, y asistencia de la Plaza, los señores Don Diego de Torres Ponce de Leon, y Don Pedro Rodriguez de Salamanca, Veinticuatro, asistiesen á este importante encargo, concediendoles el señor Asistente, y la Junta, toda la Jurisdiccion de que necesitaban, y podian darles para esto. Y en la misma conformidad, se nombró para asistir en la Alhondiga á los señores Don Juan Orta de Zuñiga, Veinticuatro, y Don Joseph Velasco de Urbina, Jurado, para el ayuntamiento, y prevencion de gra-

nos acordamos, se abrió luego el pozo de esta Ciudad, y se sacó vendiendo el trigo a el arbitrio de dichos señores, para que no se experimentase la menor falta; y para ocurrir en esto a todo lo demás que se pudiera ofrecer, se mandaron prevenir, por medio de dichos Cavalleros, del trigo de dicho Pozo, dos mil fanegas de harina, que se tuviesen prevenidas, para si fuese necesario remitirlas de socorro a alguna parte. Y al señor Don Francisco Donagore y Robledo, Veintiquatro, se comitió passarse a ver al señor Don Juan Domonte y Eraso, Dean, y Canonigo de la Santa Iglesia; y al señor Don Juan de Manroy, Canonigo de dicha Santa Iglesia, y Governador de este Arzobispado, a quienes representando el cuidado con que esta Junta se hallaba, pidiendo en su nombre, mandassen se vendiese luego el trigo, que subsisten en esta Ciudad de las rentas Eclesiasticas, y que hiziesen conducir al mismo a ella todo el que les pertenezca de su distrito. A lo que dichos señores correspondieron con la mayor fineza, y aplicación. Sin embargo de que por orden del Excelentísimo señor Arzobispo, luego que llegó la primera noticia de este suceso, se mandó, que toda la renta de su Dignidad, pagada de las deudadas de Justicia, se repartiase en limosnas, y socorro de las comunidades de Religiosos, que están desamparado sus Claustros; y el Cabildo Eclesiastico, con igual piedad, avia remitido de socorro al señor Capitan General, mil doblones, mil fanegas de trigo, y quinientas de cevada. Y al señor Procurador Mayor, se dispuso, para que passase el mismo oficio, con los Padres Prelados de los Conventos de la Carruja, San Jeronimo, y San Pedro, que igualmente concurrirían a este socorro, como todos los Cavalleros Labradores de esta Ciudad, haciendo el señor Asistente, con su gran zelo, al mismo tiempo, que los señores Tenientes, asistieron con diligencia en las plazas, para regular qualquiera delinencia, estricto modo cartas con orden a las Justicias de los lugares de su jurisdiccion, para que cuidasen de, que los Fueros, que gozaban puntualmente con el partido, permitiesen de su virtud a otra parte. Y para que se practicasen lo mismo

en los Lugares estentos de la jurisdiccion ordinaria, y que están sujetos a la de la Real Audiencia, se valió la Señoría del señor Conde de Gercia, Reparto de ella, para que passase la misma orden, en que concurria con la mayor puntualidad, aviendose debido a estas importantes providencias, el que sin embargo de aver crecido tanto, como es notorio, el numero de gente, despues de la entrada del Puerto, retirandose a esta Ciudad todas las Familias de aquel lugar; los de Rota, Xerez, San Lucar, y muchos otros de Cadix, y Puerto Real, con todas las Comunidades Religiosas de ellos, el que se ay un manenido abundantísimo todos los abastos, y aprecio muy acomodado.

En esta misma Junta llegando la Posta del Puerto al mismo tiempo que se citava en ella; y aviendose visto una carta del señor Marqués de Villadarias, escrita al señor Asistente, en que a las noticias del estado de los enemigos, y de las cortas fuerzas con que su Excelencia sin embargo se mantenía a su vista, observando sus movimientos, añadía la de aver entendido por algunos Desertores, que el animo del enemigo se dirigía desde Rota, a pasar a ocupar a San Lucar, desde allí por el Rio, y entrada a ella a esta Ciudad. Y considerando con este motivo la Junta, quanto se necesitava no perder instante en la prevencion, y reparos; con que sin dexar de continuar sus atenciones al señor Capitan General, pudiese resguardar este riesgo, y lo que para el mayor acierto de esta resolución podia importar, por el dictamen de todos los Cavalleros Soldados de ambas profesiones de Mar, y tierra, que se hallaban en esta Ciudad, suplico al señor Marqués Asistente, se sirviese de convocar en su quarto para esta tarde a todos los que huviesen de el grado de Capitan de Cavallos arriba, y que en una Junta dixessen su sentir, en villa de la referida noticia, y de todo lo hasta aqui tratado por esta Junta, manifestandoles tambien un papel de operaciones, que en ella se avia visto, dado a el señor Asistente por el Sargento Mayor del Batallon desta Ciudad, Don Elbevan Orteño; y que oido su parecer en Señoría, se sirviese volver a convocar esta Junta, para tomar la determinacion mas conveniente a el mayor servicio de su Mag.

Y luego se pasó orden por medio de Francisco de Quintana Elcalante, Ecrivano de su Magestad, y de conatosiones del Cabildo de esta Ciudad, en nombre del señor Almirante, y dichos Cavalleros, citandolos para las siete de la tarde, de este dia, en que asistieron los señores, el Maestro de Campo, Don Juan Bruno Tello de Guzmán, Governador de la Provincia de Campeche, del Consejo de Guerra el Conde de Villanueva, del mismo Consejo, General de la Flota de Nueva-España, el General de Galones, Marqués de la Peñaruel, el Maestro de Campo, Conde de Castelar, el General de Galones, Conde de Montemar, el Maestro de Campo, Conde de Valhermoso, el Almirante de la Flota, Don Francisco de Pineda, el Maestro de Campo, Marqués de Vimes, el Maestro de Campo, Don Pedro de Sorio, los Almirantes de Flota, Don Guillen de Rivera, y Don Juan de Loarca, el Sargento Mayor de la Cavalleria, D. Fernando de Paz y Fazarón, el Sargento Mayor de esta Ciudad, Don Elvran Briceño, los Capitanes de Cavallos, D. Pedro Thomas de Villaviciosa, Don Francisco de Segovia, y Don Juan Baptista Barryqua. Y juntos estos Cavalleros con los demás de esta Junta, sin observar formalidad de lugares, se les propuso por el señor Marqués Almirante, el motivo de averlos convocado por sus obligaciones, Grados, e inteligencia en sus servicios de mar, y tierra, y que comprehendido el estado de los enemigos, las noticias que dava el señor Marqués de Villadarias, y haciendose cargo del parecer, y papel referido del Sargento Mayor, que se leyó en esta Junta, y todo lo escuchado hasta aqui, se resolvieron su dictamen, sobre que aviendo considerado separadamente cada uno, se conformaron todos con las disposiciones, dadas por la Junta, reduciendo su sentir a que por lo que importava, que para embarazar al enemigo, el que pudiese ocupar a Sanlúcar, el señor Capitan General, se hallase con gente bastante a impedir su diligencia de continuar la marcha que se estava executando, de las Milicias del partido de Vera por tierra, a incorporarse con su Excelencia, y que por el Rio se repudiese, como estava acordado, la remisión de los de los partidos de Coria, Mígamila, y Hualahuazar para

introducirlos en Sanlúcar, armadoslos, y municionados en esta Ciudad, y que se debería executar lo mismo con los demás partidos, que se esperaba en ella, por ser la gente de todos ellos en la que avia algun exercicio por sus continuadas marchas a Vera, y que al mismo tiempo para el resguardo de esta Ciudad, debos acudir a fortificar el Rio, reconociendo los parages donde se podia poner Artilleria en vna, y otra Rivera, para embarazar la entrada de las embarcaciones enemigas, teniendo juramento prevenidas algunas de todo lo necesario, en disposición de echarlas a fondo, para cerrar la mar que se pudiese la Navegacion, y que a este reconocimiento se pudiese ir luego con conocimiento de personas inteligentes, se caminasse sin dilacion en las fortificaciones, y que respecto de que esta Junta estava entendiendo en la formación de Compañias de Infanteria por Colaciones, esta gente se podia procurar se fuesse habilitando para las necesidades que se pudiesen ofrecer dentro, y fuera de esta Ciudad, que siendo de lo que mas se carecia de Soldados Veteranos, y Reformados, que a estas Milicias les fuesen exercitadas, se consultase a su Mag. para que mandasse dar providencia a esto, y a la falta principal, que se reconocia de Armas Artilleria, y todo genero de municiones, para poner estos parages en estado de defensa, y que lo referido era conforme sentir de todos, con que se concluyó esta Junta.

En el dia siguiente primero de Septiembre, buelta a juntar la Junta, manifestó en ella el señor Marqués Almirante vna carta del señor Marqués de Villadarias, en que le participava aver tenido noticia, de que los enemigos, estan avendo fundado la Barra de Sanlúcar para entrar con sus Navios, y embarcaciones, y porque desta podia resultar el combatir a Sanlúcar por mar, y tierra, y pasar a esta Ciudad, con mucha mas facilidad, y avia dado orden al Governador de Sanlúcar, para que buscasse mas Barcos con que hiziese cerrar la entrada de aquella Barra, y que aviendo respondido no los hallaba, encargaba a la Señoría executar esta diligencia en esta Ciudad, y que combalase con ellos hombres dichos para executar la, por lo que juraba podria importar, con cuyo motivo avien-

Dicho señor Asistente, llamado á su posada y diferentes Capitanes, y Pilotos, avia entendido de su inferior, que en los fechos de la Margueta y Horcadas del Rio de esta Ciudad, algunos Navios á propósito para esto. Y con esta noticia le acordó por esta Junta, que el señor D. Diego de Retana, que estaba con sus embarcaciones con la Infanteria de focos en Santucar, reconociese con los Pilotos que llevaba en ellas los dichos Navios, y los que hallase proporcionados, los mandase pasar á Santucar, dando cuenta á el señor Capitan General para que dispusiese lo que tuviese por de mayor servicio del Rey. Y porque no se demorasse en el tiempo de que se necesitaba para conducirlos, y se difeririese el socorro de la Infanteria, y ocurrir á lo demás que se pudiera ofrecer, se resolvió, que el Capitan Felipe del Real quedase encargado de la orden del dicho señor Don Diego de Retana para conducir dichos Navios, librando se con decreto del señor Marques Asistente, en el Mayordomo de esta Ciudad, el costo preciso para ello.

En esta misma Junta se acordó, conformandose con el parecer de los Cavallos Militares, en quanto á la fortificacion del Rio, que el señor Don Gaspar Roman, poliano con ingeniero inelegente, y persona de la satisfacion, á reconocer los parages en que se pudiesen executar estas defensas, de que hiziese dibujos, para que prontamente se solicitase darles principio.

En el dia dos de Septiembre, se bolvió á convocar la Junta, y viósen en ella las cartas de la Posa de este dia del señor Capitan General, y del señor Don Lorenzo de Villatoro, vicario, con la noticia de aver ocupado los enemigos el Puerto de Santa Maria, se acordó despachar Extraordinario, y esse, y viniendo con cartas para su Magestad, y el señor Arceobispo Prelado, dando cuenta de esta gran novedad, y del humo ocupado con que quedava esta Junta, de las providencias que hasta aquí tenia dadas, suplicando á su Magestad le mandara proveer de Armas, por ser lo que á ninguna diligencia, ni costa podia su aplicación facilitar, no hallandolas en parage alguno de los de esta Provincia.

En el asimismo que fue tambien se mandó dar cuenta á su Magestad, se resolvió formar de los Cavallos, que se avian registrado, y escogido con la asistencia de el señor Marques de Parada, un regimiento de Cavalleria. Y se acordó proponer á su Magestad, por primer Cabo, al señor Conde de Valhermoso, y por segundo al señor Don Fernando de Paz y Faxardo, los quales, con el dicho señor Marques de Parada, bolviesen á hacer el reconocimiento, y releña de los Cavallos, que avian en esta Ciudad, y que de ellos se formase el mayor numero de Compañias que se pudiese. Suplicando esta Junta á su Señoria, el señor Asistente, se le diese nombre en estas Compañias. Y dichos señores, pomehdolo en execucion, nombró inmediatamente los ocho siguientes: Los señores Don Nicolas Encarnación Marques de Parada, y de la Seoada. Don Joseph Federigo. Don Alonso de Guzman y Abalos. El Marques de Pozo-Blanco. El Marques de Tablante. Don Felipe Ramirez de Arillate. Don Joseph Ricardo Megia. Y avendo despues su Magestad hecho merced al señor Marques de Parada, de exemplar de Maestro de Campo de la Milicia desta Ciudad, pomehdó en su vacante de la Compañia de Cavalleria el señor Marques de Bucar Villa, Capitan mas antiguo de dichas Milicias, lo qual.

En Junta del mismo dia, con parecer de los Cavallos Militares, que se hallaron en la de treinta y uno de Agosto, á quienes se bolvió á llamar por el señor Asistente, entendió el estado presente de los enemigos, y resolvió proveer las embarcaciones que tener á pronta para servir en caso necesario, como ellas costarido, la entrada del rio, en el parage que pudiese ser mas oportuno al señor General Conde de Alarcos Mar. á quien se señaló por Cabo principal para esta disposicion, asistido de los señores Conde de Villa-Nueva. Don Guillen de Ribera. Don Francisco de Pincha. Marqués de Drenca. y Don Juan de la Cruz, los quales, estando á las ordenes de dicho señor Conde de Alarcos Mar, y en su disposicion, siguiendo la graduacion de cada uno, el señor Marques Asistente les dio las que tuviere por convenientes.

teny facultad para e decirle esto. Y asimismo las fortificaciones, que estavan reducidas en el rio, y de que se avia hecho reconocimiento por el señor Don Gaspar Roman, con asistencia de Ingenieros, con todo lo demás que tuviese por preciso para la mayor seguridad, y resguardo de esta Ciudad, pasando à residir para ello à la Villa de la Puebla, y llevando en su compañía los demás Cavaleros, que de la misma profesión deavan, pareciéle conveniente para lo que pudiese sobrevenir; y que dicho señor Conde de Monte-Mar, librado en el Mayordomo de esta Ciudad, Don Juan de Argula, lo que fué necesario para este gasto. En cuya execucion, fahieron luego dichos Cavaleros, y haziendo elección de las embarcaciones mas à proposito, las conduxeron, y tuvieron prevenidas, con el mayor cuidado, en los sitios que juzgaron mas convenientes. Y cumplido este cargo, pasaron à la execucion de los fuertes, en los parages que se avian delineado, formando uno en la Isla, que llaman de Hernando, capaz de quarenta piezas de artilleria, por estar en medio del rio, y dominar los dos brazos en que viene dividido por aquella parte; y otros dos reducidos mas avanzados, en otros dos, cada uno con diez cañones, mirando el uno al brazo de Iste, y el otro, à el que llaman de en medio, que son las dos avenidas de San Lucas, aplicando tanta gente al trabajo, que à los ocho dias estavan en defensa, y montada toda la artilleria, manteniendose sin embargo à la asistancia de esta obra todos los dichos Cavaleros, hasta averlas de xado en cabal perfeccion.

Y para si llegaba el caso de guarnecerlos de infanterias, se nombraron por la Junta con las parentes, que su Magestad fue servido remitirle en blanco, cinco Capitanes, que se obligarò cada uno à reclutar una Compañia de cinquenta hombres armados à su costa, quedando solo de cargo de la Ciudad, el socorrerlos diariamente, desde que entrasen de guarnicion. Y para el fuerte grande, à quien se puso por nombre San Felipe, y Santiago, se señalaron tres de los dichos Capitanes: Don Francisco Salguero, Don Manuel Sanchez, Don Marcelino Rojas de Villa-

vici-

vicielo, à quien tambien se atendió con el merito de aver sido el Ingeniero, que asistió à delineas, y executar estas obras. Y en el fuerte, que mira al brazo de en medio, à quien se puso por nombre Nuestra Señora de la Estrella, se señaló al Capitan Don Juan Gracia Perez, y en el que mira al brazo de Iste, à que se puso por nombre San Gabriel, y San Fernando al Capitan Don Bartolomé Gr-

En el dia tres de Septiembre, aviendo sido convocada la Junta, y reconociendo la imposibilidad, de que de los Cavalos reglados de los vecinos, se pudiesen formar Tropas regladas, como convenia à la gravedad de esta vigencia, y deseando asistir à ella con las mayores demostraciones de respeto, y aplicacion al mayor servicio del Rey, y vencer los inconvenientes, que se iban escutando con el perjuicio de los vecinos. Resolvió servir à su Magestad, formando à costa de esta Ciudad el trozo de Cavalleria, que tenia resuelto antes; y para ello comenzó el señor Marqués de Paterna, que uno de los Cavalos reglados, como de los que se pudiesen solicitar en los Lugares de esta cercania, comprasse luego todos los que fueren necesarios para llenar el numero de las diez Compañias, que estavan nombradas, componiendose de à quatro Cavalos las de los Capitanes, y de à cinquenta las de los Cabos, y que se cobrò lo librado en Don Juan de Argula, Mayordomo de esta Ciudad, en quanto de los caudales que tenia, à disposicion de esta Junta, como lo executó, viniendo à costa de su incógnita cuidado, y aplicacion en muy pocos dias, lo que podia ser ocupacion de muchos meses, y que al mismo tiempo se fuéle reclutando gente voluntaria, socorriendo con tres reales al dia à cada uno, para llenar el numero de los Soldados, y que se hiziesen vestidos de paño azul para ellos, y fillas todos los demás equipajes correspondientes, repartiendolos entre los Compañias, à quienes se les necesitava para su mayor brevedad, cuyos encargos, y el de las Armas, para dicha Cavalleria, se comencaron à los señores D. Francisco Domínguez y Robledo, Don Juan Ortiz de Zubiga, Veinti-

qua-

guarros. Don Gerónimo Ortíz de Sandoval, Veinticuatro, y Procurador Mayor de esta Ciudad: Y Don Juan de Carcamo, Jurado, que con suma destreza lograron facilitar todo en breve término. Y aviendo venido después las ordenes de su Magest. q. se havia reducido el Regimiento este trozo, y de nohear por Coronel, y Teniente Coronel a los mismos Cabos, q. esta Junta avia propuesto; se examinaron a el Exército con la puntualidad, que es notorio; feliendo las primeras quatro Compañías a cargo del Teniente Coronel el día diez y nueve de dicho mes de Septiembre; y las demás Españolamente, como se fueron aviando, cerrando la última la del Coronel el Señor Conde de Valhermoso, el día once de Octubre, condeándolos la Ciudad hasta llegar al Exército, con la paga de los sueldos correspondientes, y demás sueldos de costa que se tuvieron por necesidad; se entregaron en el Exército, como consta de certificación de la mucha, dada por los oficiales de el quatrocientos y veinte y dos Cavallos; a que vírgicamente se ha añadido otra Compañía de quarenta Cavallos, costada en la misma forma; para el Sargento Mayor, cuya paga en blanco, se ha servido su Magestad mandar remitir a esta Ciudad; y si se retoviere, que este Cabo no tenga Compañía, servirá de aumentar con esta más el Regimiento su.

En esta misma Junta, se nombró por Proveedor, y Pagador general de la gente de la Milicia de los Partidos, y de la Cavallería, que se levava reclutando a D. Diego Domínguez, poniéndole en su lugar en las casis del Cabildo por Tenedor de municiones, a D. Diego Alexandro, con orden para que el dicho D. Diego Domínguez asistiese siempre en el Alcazar, para el mas breve despacho de todo lo que se pudiese ofraser, pagando con decreto del Señor Alcañente, y entregándole a este fin Don Juan de Angulo, todo el dinero, que fuesse necesario.

En el día quince de Septiembre se juntó la Junta, con motivo de llegar respondido el primer expreso, que avia dirigido a su Magestad, y en ella se vieron, con sumo contento, los Reales despachos, en que su Magestad, fue ser-

vido aprobada toda la exortado por la Ciudad, y por esta Junta, concediendole las facultades, que pide para elloguños, y mandando remitirle en blanco las patentes para la formación de las Compañías de Cavallos, y de Infantería, y asimismo las cartas del Señor Arzobispo Presidente, y demás señores de la Junta de Gobierno, favoreciendo igualmente todas las providencias dadas por esta Junta.

En el día cinco de Septiembre, se recibió respondido el Expreso, despachado al Señor Presidente de Granada, con el aviso de embiar less mil libras de Polvora fina, que llegaron con corta diferencia, y se mandaron poner en el fisco destinado para ella.

En el día seis del mismo mes buelta a comenzar, se vio en ella una carta del Señor Marqués de Villadarias, escrita al Señor Don Diego de Roteta, respuesta a la en que le dio noticia de su marcha, con las Embarcaciones de su cargo a la Ciudad de Santiaçgo, y de aver desembarcado en ella los seiscientos hombres de las Milicias, bien municionados, y de los Navios, que en conformidad del aviso de su Excelencia, se remitió esta Ciudad para el efecto de cerrar la barra, dándole orden para que luego que llegase, los los mandase detener hasta que la tuviese nuevamente de su Excelencia, como se executó, quedándose en aquel parage, hasta que retirados los enemigos, se dio dicho Señor Capitan General licencia para volverse al Rio desta Ciudad; y por esta Junta se les satisficó a los dueños de ellos los gastos de vino, y oro biage.

En dicha Junta se vio otra Carta del Señor Conde de Montemar, escrita al Señor Marqués Afiliante, con el aviso de quedar en la Puebla, y tener ya prevenidas las embarcaciones mayores, y Guarnas, para en caso que fuesse preciso cerrar la entrada del Rio, como estava resuelto; y que asimismo quedava con las demás Cavallos, que se avian legado, entendiendo en esta formación de los fuertes con la aplicacion de muchos trabajadores en la esperanza de ponerlos en defensa con la mayor brevedad, de que se acordó darles las gracias en dicha Junta.

con el cuidado de adelantar todo lo posible la formació de la Cavallería, aviendo dado noticia de que en los Lugares de Estremadura, y de la Raya de Portugal, avia algunos Caballos de venta, y muchos desmontados de los que han servido en la Cavallería, se acordó cometer al señor Procurador Mayor despachado Veredas à todos ellos, encargando dándole noticia à las Justicias de cada uno, para q los hiziesen publicar, de que se comprarian todos los Cavallos que traexesen, y à los Soldados se les fieserian las plazas, y darian los locos, y regulares, cuya diligencia quedo executada el mismo dia.

En el día siete de dicho mes, buelto à juntar la Junta con la noticia de aver resuelto de su viaje à Sanlúcar el señor Don Diego de Reiana con las embarcaciones de su cargo, y pareciendo, que por otra, segun las noticias de los enemigos, podia suspenderse el abastecimiento, se mandó así, dando las gracias al señor Don Diego por su trabajo, y cuidado, y que con su intervencion se volviesen à recoger en poder del Tesorero de Armas, y municiones las que se avian dado para dichas embarcaciones. Y que se les avisasen à los Lugares de ellas, las noticias promptas para quando que la Ciudad las necesitase.

En el día ocho del mismo mes se convocó la Junta para ver una carta, recibida con Extraordinario del señor Arzobispo Presidente, en respuesta del segundo, despachado por esta Ciudad, y así mismo otra de su Excelencia para el señor Absistente, con la noticia de todo lo resuelto en la Junta de Gobierno, sirviendole su Magestad de respetar la aprobacion de todo lo executado por esta Diputacion, en cuya vista se resolvio, que para continuar la obligacion de anticipar esta Junta los avisos de todo lo q despues ha obrado, se despachasse otro Expresso con carta para su Magestad, y dicho señor Presidente, en esta razon, repitiendo el del precedente, con que quedava esta Ciudad de la gran deuda que se le debe, y se le debe. Y que así mismo el señor Procurador Mayor despachasse otros dos Extraordinarios, el uno al señor Presidente de Granada con carta à esta Ciudad, dándole las gracias de la

Polvera, recibida por su disposición, y así mismo la necesidad con que se hallaba de todo genero de Armas para municionar la Infantería, y Cavallería, q estava reclutando, aviendo empleado las que tenia, y avia podido comprar en armar lo que hasta entonces avia examinado à Sanlúcar, pidiendo à su Señoría se sirviese ver si de aquella Ciudad podia socorrerle con algunas porciones, y en caso de no ser esto factible, si las podia facilitar su Señoría compradas en los Lugares de aquel Reyno, se pagarian prontamente con su aviso, por ser materia tan importante al servicio de su Magestad, y hallarse esta Junta con repetidas ordenes para su solicitud; y otro por el mismo contenido, en quanto à la prevencion de Armas al señor Capitan General de la Provincia de Estremadura.

Asimismo se acordó en esta Junta, que D. Juan de Angulo, Mayor de esta Ciudad, mandase hacer bastante numero de zapas, palas, calabozos, picos, espantos, y todos los demas instrumentos Militares precisos para q la Infantería de las Milicias, fuesse socorrida de todo lo necesario, como se avia ido executando, desde la primera, que avia marchado, en esta forma, y con todas las armas, y municiones de polvera, cuerda, y valería, sin los seisientos hombres remitidos por Casis, se encaminaron de esta Ciudad à la de Sanlúcar, y al campo del señor Capitan General, desde el día cinco de este mes de Septiembre, hasta doce de él, mil y treientos Infantes, conduxidos por el Rio, acorda de esta Ciudad, y socorridos de su cuenta cada Partido con el Sargento Mayor del, hasta el Lugar donde avia de residir; y à los que fueron por Vera, se embiaron las armas, y municiones que pidieron. Y juntamente se mandaron hacer Partes finas, Albardas, y Vandersas para todas las Compañias de las Colaciones.

En el día nueve de dicho mes, se dio cuenta en la Junta por el señor Procurador Mayor, de aver venido à esta Ciudad, los señores Don Bernardo, y Don Felipe de Barrios, Regidores de la de Cadix, quienes traian una carta de dicha Ciudad para esta Junta, q le avia entregado,

26
a los de ella, y referido lo concerniente a solicitar aquella Ciudad que en sus límites continuasse sus esfuerzos para su socorro al señor Capitan General, y embarazar el fin con que consideraban al enemigo de sitiar aquella plaza, se pidió a dichos Caballeros por medio del señor Procurador Mayor entrallen en esta Junta, como lo hicieron, y la formaron en ella de su comisión, que se respondió, mas útilles siendo los repetidos socorros, que por esta Junta se ayun hiesse, y que quedava en la solicitud de su continuación, encaminados los siempre a el señor Capitan General, para que su Excelencia los aplicasse a la parte que juzgasse mas del servicio de su Magestad, y asiendiendo dichos Caballeros Diputados, la necesidad particular con que Cadix se hallaba de Artilleros, para las prevencions de su defensa se ofreció por esta Junta socorrerle con el mayor numero que pudiese. Y en la misma conformidad despachada esta Diputacion, respondió a la Ciudad de Cadix por su mano, y mandó que inmediatamente se rompiesse Vardo, para que todos los Artilleros que huviesse en esta Ciudad, Triana, y sus Arrabales, se peticionen en el Puerto de San Pedro, y de San Lázaro de esta misma plaza, y a los diez siguientes se juntaron treinta de los de mayor satisfacción, y los quales socorridos cada uno con quatro pagas, se retiraron con el Capitan Don Bartolomé Girones, colgados de quenta de esta Ciudad, hasta su llegada a la de Cadix.

En dicho dia por la tarde se bolvió a convocar la Junta, para que se vieron otras cartas del señor Arzobispo Presidente, para el señor Archibispo, y esta Junta, recibida de posesion que su Excelencia consideraba, con los favores que haze a esta Ciudad, la aprobació de todas sus disposiciones, respecto de no aver salido el Exército, mandado prevenir el dia antes de acordar escribir otra carta a su Excelencia, repitiendole el mismo reconocimiento desta Ciudad, siendo una de las cosas que se tenia ordenar en su parte, el que por esta Ciudad se escribiesse a todas las de esta Andalucía, representándoles el título de las operaciones de los enemigos, y quanto convendria al servicio

27
de su Magestad, que para ocurrir a esta gran necesidad en tolos seiguiesse la planta, que en Sevilla se avia dado, para la formación de Compañias de Cavallos, y de Infanteria, ofreciendo su Excelencia en nombre de su Magestad, que se remitirian patentes en blanco, y facultades, para los medios que se propusiesse para la custodia de todo, y el señor Don Francisco Domínguez Robledo, Veintiquatro, y Secretario mayor, escribió en nombre de esta Ciudad, en execucion de dicha orden, y de Córdoba, Granada, Jaen, Carmona, Esja, Antequera, y Ronda, y así se executó en el primer Correo. En esta misma Junta, recibiendo entendido podria aver falta de Girandolas, en el Exercicio, se cometió al señor Procurador Mayor, que para tener anticipada esta prevencion, mandase fabricar luego dos mil de vidrio, de la forma que se ayun hecho para Zorra, lo que dispuso prontamente.

En el dia diez se vio en la Junta una Carta del señor Marqués de Villadarias, con la noticia de aver ocupado los enemigos a Puerto Real, instando su Excelencia en la mas breve salida de las Compañias de Cavallos de esta Ciudad, a que se respondió dando quantas providencias se pudiesen disponer para apromptar los equipajes y municiones, haciendo que de noche, y de dia se trabajasse necessariamente en ellos, y mandando distintos Ministros, que a todas horas zelatessen en su custodia, y las Tiendas de los Fabricadores, para que sin interrupcion, o en alguna obra, se perfeccionasse esta poca obra.

En esta misma Junta, se vio una carta del señor Gobernador de San Lucar, escrita al señor Marqués Archibispo, que expresava aver hecho algunos gastos en reparar muchas armas, que los paises mantenidos de la Milicia, que esta Ciudad avia suministrado, y pidiendo se le socorriesse con porcion de cuerda, y hierro, de que habia muy necesidad. Y se acordó replicar al señor Archibispo, que se respondiesse en un breve, lo ofreciendole pagado en las armas, para remitirlos luego, como se executó inmediatamente con su aviso, y que aunque esta Ciudad se hallaba con muchas faltas de municiones por

la dificultad de encontrarlas en parte alguna, le ofrecieron el día siguiente, con una Tropa de Milicias, que estaba para pasar à aquella Ciudad, con la mayor porcion de balería, y cuerda, que fuese posible, y así se puso en execucion.

En los dias once, y doze de dicho mes, se bolvió à convocar la Junta dilatinas vezes; y despues de muchas providencias dadas, para aprontar la Cavalleria, y recaudar caudales, que poder aplicar à estos gastos. Aviendo sido visto en el día doce dos cartas del señor Governador de San Lucar para el señor Asistente, en que manifestaba la cortedad de medios con que se hallaba, por cuya razon no avia podido socorrer, como lo necesitaban, à la Infanteria de las Milicias de los partidos de esta Ciudad, que à cargo de los Sargentos Mayores de Conia, Aznalcazar, y Manzanilla, se hallaban de guarnicion en aquella Ciudad, aviendo pasado las demás al Exército, y Campo de Buena Villa, lo que le era mas sensible, à vista de lo bien, que obraban, y del continuado trabajo, que tenían de día, y de noche, y asimismo otras cartas de los referidos Sargentos Mayores, pidiendo la misma necesidad, y el temor de que por esta razon se malograse la buena disposicion de su gente. Deseando la Junta ocurrir al reparo de este inconveniente, se acordó, que Don Diego Dominguez, pagador General de estas Milicias, remitiesse à dicha Ciudad de San Lucar, con persona de su satisfacion, el dinero, que fuese necesario para socorrer esta Infanteria, por una vez, pasandoles muestra à la Françesa, y dandoles à cada uno de los dichos Sargentos Mayores quatro pesos escudos de plata. A cada Capitan, quatro pesos escudos. A los Aliferentes, dos pesos escudos à cada uno; y lo mismo à los Ayudantes, y Sargentos, y à cada Soldado, un peso escudo, regularándolo por el socorro de quinze dias, con el ~~pan de manisan~~ pan de manisan, que recibian en dicha Ciudad, en el mismo, que el señor Capitan General da va providencia à su mantencion; y se suplicó al señor Asistente, se sirviesse escribir à su Excelencia en esta inteligencia, dándole cuenta de lo executado por esta Junta, en virtud de cuyo

Acuer-

Acuerdo, fuesse el pagador el día siguiente; y hizo el pagamento expresado. En esta misma Junta se vió una carta del señor Don Joseph Carrillo, Secretario de Guerra, escrita al señor Marques Asistente, con que remitia las Patentes de Infanteria, y Cavalleria, pedidas por esta Ciudad.

En los dias treze, y catorze de dicho mes, se continuaron las Juntas, en que se discutia padecian à todo lo que ocurríó perteneciente à esta intendencia. Y en la ultima del día catorze, se vió una carta del señor Capitan General, escrita al señor Asistente, en que le expresaba la falta, que padecia el Exército de artilleria de Campaña; y que solicitasse su Seberia, ver, si en esta Ciudad podia hallar seis piezas, que remitiesse; y confinándose sobre esto, con la noticia de no aver otras, que seis de bronce, que tenia esta Ciudad, proprias suyas, en su Armería de la Alhondiga, que de orden de esta Junta se avian sacado, y con intervencion del señor Don Gaspar Roman, reparado de todo lo preciso para esta ocasion, deseando conciliar su aplicacion al mayor servicio de su Magestad. Se acordó, remitiesse luego à dicho señor Capitan General, con todos sus aparjos, y montages, y demás pechuchos contenidos en una memoria, por menor, que embió la Excelencia, à quien se dió en esta forma, sirviendole por esta Junta el señor Don Francisco de Robledo. Y suplicando asimismo al señor Asistente, se sirviesse hacer, si fuese con la mayor brevedad, y comendado juntamente al señor Procurador Mayor, y que las conduxese persona de toda satisfacion hasta el Exército, por quantos de esta Ciudad, librando sugetos en Don Juan de Angulo, como se executó el día veinte de dicho mes, à cargo del Capitan Don Bartolomé Gamon, quien bolvió con carta, y recibo de su Excelencia. Y para atender à remplazar la falta, que esta artilleria podia hacer en esta Ciudad, se resolvió se meten otras seis piezas de las que de hierro se avian ofrecido por el señor Don Gaspar Roman, y que para tenerlas habilitadas, se les hiziesen los mismos montages, y aparjos, que tenían las de bronce.

co.

comencado al futo dicho effo encargo, y que pudiese librar su costo en el Mayordomo de la Ciudad.

En el dia quinze de dicho mes, convocó el señor Marqués Absilente la Junta, para dar cuenta en ella, como habia de aver estado con su Señoría, el señor Capitan de Mar, y Guerra, Don Juan de Cordova Lago de la Vega del Orden de Calatrava, que venia despachado por el señor General de Galeses; Don Joseph Fernandez de Santillan, para representar a su Señoría, y a esta Junta, con el recato, que podia esta materia (no trayendo cartas, por el riesgo de la correncia de los enemigos) hallar dicho señor General, con los Navios de su cargo en Puercas, muy falto de pólvora, por la mucha que se avia consumido en el continuado fuego con que avian defendido, que el enemigo pudiese ocupar el Castillo de la Mata Oveda, à que tenia abiertos ataques, pidiendo se le asistiese, con la mayor prouision que tuere posible. Y dexando esta Junta concurrir à cada ran del Servicio de su Magestad, y en que tanto se interesaba la defensa de un parage tan precioso, para que los enemigos no se pudiesen acercar à la Ciudad de Cádiz, acordó, que el señor Don Diego de Torres Ponce de Leon, Venete y quarto, à quien esta cometido este encargo de la pólvora, que se ha perdido hasta para esta ocasion, remite se luego, con persona de su satisfacción, cinquenta quintales à dicho señor General, encaminandola por tierra à Neres, por su mayor seguridad; y suplicando al señor Absilente, refiriese al señor Capitan General, para que se le fuesse dirigido con la Guardia, que le pareciere conveniente, y en esta conformidad se puso en execucion el dia siguiente, participando el mismo avísó al señor Don Joseph de Santillan, por el medio que dió la noticia.

En dicho dia quinze, se vieron en la Junta los respuetas de las cartas, que con expreso se le van remittiendo al señor Capitan General de Euzemadura, y Presidente de Granada, en orden à la sollicitud de armas, expresas de ambas la imposibilidad de socorrer esta Ciudad, y con las que podia, por averse consumido las que avia

en aquellos parages; en remittieron la Infanteria, y Caballeria, que avia venido de estas Fronteras, y no aver otras algunas de que poder valerle, en cuya inteligencia, se acordó remirir copia de dichas cartas à su Magestad, por mano del señor Marqués Absilente.

En el dia diez y seis, con carta del señor Don Joseph Carrillo al señor Absilente, se refirieron las patentes, que faltaban, de las que la Ciudad avia pedido à su Magestad para las Compañias de Cavallos, y de Infanteria.

En el dia diez y siete, aviendo llegado à esta Ciudad el Tercio de Caballeria de Euzemadura, à cargo del señor Don Luis de Solis y Barradas, Capitan Comandante de el, que passaba de orden de su Magestad à el Exercicio, se acordó en la Junta, por aver entendido venir fatigados de las apresuras de marchar los Cavallos, que hizieron noche en esta Ciudad, alojandolos en el Meson de los Carras, que estava destinado para la Caballeria, y favoreciendolos con la paja, y cevada, de que necessitaban por que en esta Ciudad, librando tambien cien pesos deudos para refresco à los Soldados, los quita se entregaron por el Pagador General al dicho señor Capitan Comandante. En dicha Junta se vió la respueta del señor Marqués de Villadarias à la carta en que por esta Junta se le avia noticiado la remission de la Artilleria.

En el dia diez y ocho del mismo mes se convocó la Junta para ver distintos despachos de su Magestad, que remittió el señor Don Joseph Carrillo, su Secretario, en que se servia Honor, y favorecer esta Ciudad continuando las expresiones de su Real granadà que se acordó responder por mano de dicho señor Don Joseph Carrillo, y que originales se pudiesen con las demás cartas en lo que quedara de esta Junta; y asimismo las respuetas, que esta Ciudad avia remido de las Ciudades de la Andaluzia, à quienes avia escrito en conformidad del orden de su Mag.

En dicho dia por la tarde, se vió en la Junta una carta del señor Capitan General, le scripta à esta Ciudad, con la fecha del dia antecedente, y la estimable noticia de aver los enemigos, mediante el gran daño, que avian reci-

hudo en esta operación, levantado el sitio del Castillo de la Mata-pordá, que se acordó responderle el señor Secretario mayor, dando á su Excelencia esta Ciudad la enhorabuena de tan favorable suceso.

En dicha Junta, aviendo se conferido sobre si convendría retirar de esta Laguna la Ciudad de Santolucá, el Tercio de las Milicias del V. arallon de esta Ciudad, con la gente, que en el se avia reclutado hasta entonces, que serian poco mas de trescientos hombres, é encaminarse á el Exercito, se acordó suplicar al señor Asistente, se sirviese comunicar lo al señor Capitan General, para que su Excelencia resolviese lo que juzgase mas conveniente al Real servicio, en la suposición de no quedar otra Infanteria alguna en esta Ciudad, pero que sin embargo, por lo q. esta Junta deseaba adelantar, quanto fuese posible, el resguardo mayor de aquellas Costas, executaria puntualmente con el aviso de su Excelencia, lo que se sirviese determinar con su grande inteligencia, en este punto. Y aviendo sido executado así el señor Asistente, en respuesta de dicho señor Marqués de Villadarias, que se vio en Junta del dia veinte, fue servido resolver, que segun la postura de las cosas, no avia necesidad de poner en marcha estas Tropas, pues su Excelencia esperaba, segun las apariencias de las disposiciones de los enemigos, q. en breve avian de volverse á embarcar, sin intentar nueva operación, y que el dictamen de su Excelencia, era se continuase la reclusa, procurando tener esta Infanteria en la mejor disciplina que se pudiese, en cuyo cumplimiento se acordó por la junta, en el dia veinte y uno de dicho mes, suplicar al señor Asistente, se sirviese dar las ordenes que tuviese por mas convenientes, así para el mayor aumento de la reclusa, como para que se exercitasse en el manejo de las Armas, evitando por venidas á marchar con el primer aviso de dicho señor Capitan General.

El dia veinte recibió la Ciudad co Carta de lade Xerez de los Cavalleros, diez cargos de guerra, q. le remitió con el Escribano de su Cabildo, de socorro para esta ocasión, á q. se acordó responderle el señor Secretario mayor, dando-

le las gracias, y que la entrada se entregase al Teniente de municiones.

En el dia veinte y tres, se bolvió á convocar la Junta, con la ocasion de volver, respondido el Exerito en que se avia dado cuenta de la ultima resolución, en la formación del Trozo de Cavalleria acolta de esta Ciudad, y trescientas de su Magtidad, y del señor Arzobispo Presidente, jurando especialmente el año de esta Ciudad, con la aceptación de este servicio, sirviendole mandar reduciendole á regimiento, despachando los circulos de Coronel, Teniente Coronel, y las patentes de Capitanes á los milanes que esta Junta avia propuesto, como queda prevenido.

En veinte y quatro de dicho mes se recibí Carta del señor Marqués de Villadarias para esta Ciudad, con el aviso de aver llegado al campo de su Excelencia, el dia veinte y dos, las seis Piezas de Artilleria, con todos sus pertrechos, que se avian remitido con el Capitan D. Bartolomé Garrote.

En el dia veinte y cinco, entre otras disposiciones, resolvió en la Junta, considerando la necesidad, que los Soldados del Regimiento tenían de zapatos aviendo de ellos podido hazer por la falta de paño, y la brevedad de su marcha, que los señores Don Juan Ortiz de Zubia, y D. Don Geronimo Ortiz de Sandoval, quienes estubo cometida la disposición de los vestidos, mandasen prevenir todo el paño que fuese menester para esto, y que hechas las capas, se remitiesen á la parte donde residiese el Regimiento.

En dicho dia por la tarde, se vio en la Junta, una Carta del señor Marqués de Villadarias, al señor Marqués Asistente, en que le dava la alegre noticia de aver los enemigos el dia antecedente, desamparado el Puerto de Santa Maria, yendo su Excelencia en su seguimiento, con cuyo motivo se acordó escribir la enhorabuena á dicho señor Marqués.

En el dia veinte y seis se bolvió á convocar la Junta, en que se vio con las cartas de la Posta regular, confirmada el sublevo del Puerto, y averle el Exercito enemigo re-

13.
guido à la Villa de Rota, quedando à su vista con el feydo,
el feitor Capitan General, de que se le repitió la enhorabuena.
Y viendose yisto en dicha Junta una Carta del
feitor Don Fernando de Paz, Teniente Coronel del Re-
gimiento desta Ciudad con el aviso, de que viendose estado
en el Exercito con las quatro Compañias con que salió de
Sevilla, de orden del feitor Capitan General, avia pasado
con ellas à la Isla de Leon, donde se mantenía, ofrecien-
do reparo sobre la alteracion con los Capitanes de Ca-
vallos, que se hallaban en aquel Exercito, respecto de la no-
vedad de averse formado el Regimiento. Y por lo que
esta dilpura podia embarazar el mayor servicio de su Ma-
gestad, se acordó, que el feitor Don Francisco Domestte y
Robledo, Veintiquatro, y secretario mayor, escriviese
suplica à su Magestad, en nombre della Ciudad, con la
enhorabuena del sucesso del Puerto, y poniendo en su
Real noticia la novedad, que con el mayor sentimiento
esta Ciudad avian experimentado las Compañias de su
Regimiento, suplicando à su Magestad se le viesse dar las
providencias mas convenientes para evitar estos embarazos,
y que el servicio que esta Ciudad avia hecho, pudiese
ser mas util en el de su Magestad. Y al mismo tiempo
al feitor Arçobispo Presidente, y demás señores de la Junta,
por este contenido, y q el feitor Procurador Mayor las re-
mostrase con Expreso, yente, y viniere, al feitor Pro-
curador Mayor de la Corte encargandole la brevedad de
su despacho.

En el dia veinte y nueve, se bolvió à poner la Junta
con motivo de ver una Carta del feitor Capitan General,
escrita à esta Ciudad, con la apreciable noticia de aver
embarcado à los enemigos enteramente el dia veinte y
feitor viendolos arrojado de la Villa de Rota, sin embargo
de lo fortificados que estan en ella, la Infanteria, y Cavala-
ria, que su Excelencia avia enviado à ella, con cuyo
motivo se acordó responder à dicho feitor, con la en-
horabuena de tan importante successo, y que el feitor Pro-
curador Mayor mandase prevenir un Expreso, que lle-
vase Carta della Ciudad à su Mag. y à el feitor Arçobis-
po Presidente à el mismo intento.

Eu

23.
En dicha Junta se vieron dos cartas del feitor Teniente Coronel, Don Fernando de Paz, y del feitor Mar-
qués de Tablantes, Capitan de Cavallos de uno de las
Compañias del Regimiento de esta Ciudad, escrites al feitor
Abiende, con el aviso de mantenerse en la Isla
de Leon, con todas las Compañias, que avian marchado
hasta entonces; y que con el motivo de aver mandado
Magelad, que hasta estar completado el Regimiento,
con que Sevilla avia brevido, no se recibiesen al sueldo,
ni se le señalasen las plazas à los Oficiales, solamente avia
mandado socorrer el feitor Capitan General à los Solda-
dos, y dar la cevada correspondiente à sus Cavallos, sien-
do esto de notable perjuicio de todos los Oficiales. Y
defiendo esta Junta, que en el interin, que llegaba la Real
resolucion de su Magestad, à la suplica, que sobre este
punto tenia hecha por mano del feitor Marqués Abiende,
estas Compañias se huviesen puntualmente abiendas,
por el mayor servicio de su Magestad. Acordó, que el feitor
Procurador mayor, embiasse luego persona de la sa-
tisfacion, à quien Don Juan de Angulo, Mayordomo de
esta Ciudad, embiasse el dinero, que hizo este dicho feitor
para este gasto; y que ocurriendo las primeras plazas de
las seis Compañias, que habian entonces avia salido, y las
que fuesen llegando en adelante, bastando la guerra, des-
de el dia en que se dexaron de abitar, por la de la Ciudad,
con los mismos socorros de dinero, y de cevada, que de
orden de su Magestad se citaban dando à las demás, que
se hallaban en el Exercito; satisfaciendo al mismo tiempo
la cevada, que en Xerez huviesen tomado para mantener
los Cavallos en el interin, que se dió providencia por los
Oficios de aquel Exercito, manteniendose en este encargo,
hasta, que llegando la Real determinacion de su Ma-
gestad, se le diese otra orden por esta Junta, y en esta for-
ma se executó la referida, hasta el dia ocho de Octubre,
en qual llegaron los despachos de su Magestad, para que
fuesen recibidos al sueldo, desde el en, que cada Compañia
avia entrado en el Exercito.

En treinta de dicho mes, se recibieron otras feitor

des que la Ciudad avia pedido à su Magestad, para la mayor prontitud de los caudales precisos para esta ocasion, con carta del señor Arzobispo Presidente, sirviendole su Real Benignidad, de mandarla despachar con todas las ampliaciones, que esta Junta avia propuesto, de que se acordó dar las gracias à la Magestad, y à dicho señor Presidente.

En tres de Octubre, buelta à convocar la Junta, se vió en ella una carta de la posta de este dia, del señor Capitan General al señor Asistente, con el aviso, de que por vno de los barcos, que avia bucho de los que su Excelencia avia embiado en seguimiento de las Armadas, despues que se hizieron à la vela, avia entendido, tomaban la derrota del Nore; y que respecto de dexar desembarcados estos mares, avia su Excelencia mandado, se retirassen algunas de las Milicias deste Reynado, cuyo marí vo se acordó, à proposicion del señor Marqués Asistente, que el tercio de las Milicias, que se estava reclutando de quinta de esta Ciudad, se continuasse; solicitando aumentarle con el esfuerzo posible; y que en quanto à las Compañias, que se formaron en las Parroquias, se mandassen suspender los Cuerpos de Guardia, desde el dia siguiente, respecto de aver cesado las causas, que huvio para esta disposicion; y que los Capitanes mandassen bolver las Armas, que para esto se les avian entregado, à la Armería de la Ciudad, despachandole expreso yente, y viviente, con cartas à su Magestad, y al señor Arzobispo Presidente, y demás señores de la Junta, dando quenta de esta resolucion, que se avia tomado, por parecer la mas conveniente al mejor Gobierno de esta Ciudad; y suplicando à su Magestad, se sirvié darle la orden, que fuéle mas de su Real agrado, para lo que huviesse de executar con la recluta del tercio de las Milicias, en que tendria la Ciudad basta quinientos hombres.

En el dia quatro de dicho mes, se vió en la Junta una carta del señor Marqués de Villadarias para esta Ciudad, con el aviso de averle perdido de villa entranamente las Armas, y que por no necesitar ya su Excelencia de ar-

illeria

illeria, bolvia à esta Ciudad las sete piezas de artilleria, que le avia remitido con sus aparejos, reservando algunas de que avia necesitado el Exercito, à que se acordó, se respondiesse à su Excelencia por esta Ciudad, con buena buena del tercio de los cien mil, allegándole algunos, quanto avia estimado huviesse su Excelencia mandado detener los aparejos de artilleria de que necesitaba, con la certeza, de que en quanto pudiere servirle esta Ciudad, lo executaria con la misma prontitud, por lo que debia exercitar su aplicacion al mayor servicio de la Magestad, y de su Excelencia.

En siete de dicho mes, se recibió respondido el expreso, que esta Junta avia despachado sobre la alteracion de las Compañias del Regimiento, en que vienan las ordenes, para que fuesen recibidos al fuésido, desde el dia en que cada vna avia llegado al Exercito, con repetidas expresiones de la mayor honra para esta Ciudad, así en los despachos de su Magestad, como en las respuestas del señor Arzobispo Presidente, y demás señores de la Junta de Gobierno; y con este motivo se començó à el señor Procurador Mayor, diese orden para que se retirasse el Pagador, que avia embiado para el socorro de los Oficiales.

En Junta de diez del mismo mes, se vio un memorial de los Sargentos Mayores de los partidos de Amaluzan, Coria, y Manzanilla, en que representaron aver traido su culpa por el rto la Infanteria de su cargo, que avia estado de guarnicion en la Ciudad de San Lucar, cuyos partidos, como fueros llegando, pasaron suelta en los Reales Alcazares de esta Ciudad, pudiendo, se les mandasse socorrer. Y deseado la Junta atender à su aviso, mandó, que el pagador Don Diego Dominguez, con recabos de los dichos Sargentos Mayores, satisficiele todo lo que por la memoria por mensos, que avian entregado, contra bu aver impetorado los pabos de la condicion de dicha Infanteria, entregando antes al Tenedor de municiones y armas de esta Ciudad, las que se les dió en el tiempo de su marcha. Y asimismo en vta de otro memorial de los di-

chos

chos Sargentos Mayores, y de los de los partidos de Vvrra, Fregenal, Alcalá del Rio, Constantina, y Aracena, con que expresaron sus costas, medios, y los gastos, que se les avian recetado en su marcha, y asistencia en el exercito, se les mandò librar una ayuda de costa à todos los ocho Sargentos Mayores, y à los Soldados, que pasaron muestra en esta Ciudad, el sueldo de tres dias, à dos reales de vellon en cada uno, que se consideraron hasta sus lugares, y à los Oficiales lo mismo respectivamente à su sueldo.

En los dias siguientes se repitieron las Juntas para los expedientes, que se ofrecieron: y en el dia catorce, se recibió la respuesta de Extraordinario, despachado à su Magestad, con la noticia de aver resuelto quitar los cuerpos de Guardia de las Parroquias, y suplicando à su Magestad diese la orden, que fuese mas de su servicio con los quinientos hombres reclutados en las Compañias del Batallon de las Milicias, à que su Magestad fue servido de responder, con mandandole con lo executado por esta Junta, y avisandole se dava orden al señor Marqués de Villadarias, para que en la parte que tuviese por mas con veniente, mandase recibir al sueldo, esta Infanteria. Y en vista de dicho despacho, y de las cartas del señor Arzobispo Presidente, y demás señores de la Junta de Gobierno, se acordò, que el señor Secretario Mayor escribiese Carta por esta Ciudad, remitiendole copia de dicha orden, al señor Marqués de Villadarias, para que su Excelencia se sirviese avisar la parte adonde señalase el transito de esta gente.

En la referida Junta, en vista de una Carta de dicho señor Capitan General, al señor Asistente, en que le significaba, que para que el Regimiento de Cavalleria, con que esta Ciudad ha servido à su Magestad, este con toda perfeccion, necessita tener Sargento Mayor, y que à este le se forme Compañia, por ser preciso en todos los Regimientos. Y deseando esta Junta esforçar siempre quanto pueda el mayor servicio de su Magestad, se acordò así, comitiendo à los Cavaleros Diputados de Cauallos, y municiones, que sollicitasen apromptar todo lo que con-

responde à esta Compañia, y que se escribiese suplica à su Magestad, y Carta al señor Arzobispo Presidente, con la noticia de añadir este servicio à los que la Ciudad ha hecho en esta ocasión, suplicando à su Magestad, le continuase la honra de la patente para la provision de este empleo.

En el dia veinte del mismo mes, hecha à convocar la Junta, se vio en ella la respuesta del señor Capitan General en orden à la remision de los quinientos hombres de estas Milicias, resolviendo su Excelencia se encaminasen en Compañias formadas con sus Capitanes, y demás Oficiales a la Ciudad de Cadix, donde los mudara apegar à los Tercios de su guarnicion, para que exercitandose en el manejo de las Armas, pudiesen habilitarse para lo que ocurriese en adelante. Y solicitando esta Junta manifestar su continuado zelo, y aplicacion al Real servicio, y que pudiese asegurarse el logro del presente, acordò, que dichos quinientos hombres, en cinco Compañias de cien hombres cada una con sus Capitanes, y Oficiales, se condujesen por el Rio desta Ciudad à su costa, vistendolos, y amandolos de su cuenta, haciendo los vestidos de de paño azul, con bueltas amarillas, y que los Cavaleros Diputados, à quienes han estado concedidos los de la Cavalleria, corriesen con este encargo, siendo de su gran zelo la mayor brevedad, y que conforme se fuere avisando cada Compañia, marche separadamente, dandoles al tiempo de su salida, Armas de moquetes, y arcabuzes, de los que huviere en la Armeria de la Ciudad: y que dichos Cavaleros librasen el costo de todo este gasto en el Mayor-domo desta Ciudad, en quenta de los estudios pertenecientes à esta Junta. Y avisandole executado en esta forma, han marchado hasta treinta de Octubre, duzientos hombres en dos Compañias, à cargo de sus Capitanes, los señores Marqués de Dos-hermanos, y Don Guillen Gut de Guzman, y cando socorridos los Oficiales, y Soldados de sus sueldos, y ayudas de costa regulares, comenida al señor Asistente, y al señor Procurador Mayor, la disposicion de su salida, y queda solicitandole cheazmente el mas breve apresto de las demás.

Despues se han repetido, y van continuando las Juntas à fin de ir perfeccionando todo lo executado, y liquidar las cuentas p̄dientes, con el contado, de que entiendo de tí crecidos gastos, y de la estrechez presente, le ay sido facilitar los caudales precisos para ellos, sin que aya sido necesario proponer à su Magestad nueva contribucion, buscandolos a credito de los mismos advieros de que la Ciudad usaba, para la satisfacion de los servicios con que en otras ocasiones ha servido à su Magestad. Y así sin añadirse nuevo gravamen, ha experimentado este Pueblo, la eficaz defensa desta Provincia en tan puntuales asistencias, y la Ciudad ha logrado acreditar la fineza de su amor, y crecida obligacion, al mayor servicio del Rey N. Señor (Dios le guarde) con el justo desvanecimiento de las imponderables honras, que ha merecido à la piedad de su Magestad, de la Reyna N. Señora, y de los señores de la Junta de Gobierno, en los repetidos despachos, conq̄ se ha dignado explicar su Real gratitud, aprobando, y autorizando todas sus operaciones.